Contrato Nº 47/2019

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliado en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Expidio Palacios**, con **Cédula de Identidad N° 845.265**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín Ayala** con **RUC Nº 1363035-0,** domiciliada en la calle Lapacho N° 406, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agustín Servín Ayala,** con **Cédula de Identidad N° 1.363.035**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE FAX Y OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer derechos y obligaciones que asumen las PARTES, en relación al procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 09/2019 "Adquisición de Aparatos de Fax y Otros Equipos de Comunicación".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los Datos cargados en el SICP.
e) La oferta del Contratista.
f) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 4374 de fecha 4 de setiembre de 2019 y su respectiva notificación.
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", con Fuentes de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro y 30 Recursos Institucionales, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2019 conforme a la Ley N° 6258/19, el Decreto Reglamentario N° 1145/19, según CDP N° 331/2019 conforme al siguiente detalle:

ASATEC INGENIERIA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	001	01	00	530	10	1	99	200.000.000
2019	2	001	01	00	530	30	1	99	500.000.000
TOTAL GUARANÍES									**700.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 366.362.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2019 "Adquisición de Aparatos de Fax y Otros Equipos de Comunicación", convocado por Ministerio Público y aprobada según Resolución F.G.E. N° 2964 de fecha 27 de junio de 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4374 de fecha 4 de setiembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total
8	Equipo de comunicación para radio enlace-Equipo de intercomunicadores	Motorola	China	5	479.700	2.398.500
10	Cámara digital profesional	Canón	China	2	8.450.000	16.900.000
11	Cámara digital profesional	Sony	China	2	8.889.000	17.778.000
Total adjudicado en guaraníes						**37.076.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 37.076.500 (guaraníes treinta y siete millones setenta y seis mil quinientos).

La Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El costo del bien deberá ser fijo e invariable, incluyendo los impuestos: a la renta, al valor agregado (IVA) y la Contribución del 0,4% del impuesto de cada factura, éste último para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

El Banco y número de cuenta del proveedor en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria es BANCO REGIONAL S.A.E.C.A. con Cuenta Corriente Nº 0000000007045352.

TEC INGENIERIA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato por ambas partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Depósito de Suministros del Ministerio Público. Dirección: Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, ciudad de Asunción.
Teléfono N° Nº 021- 302 356/7.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de **la Dirección Administrativa del Ministerio Público.**

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción sea de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o a exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa de fuerza mayor o la Contratista se encuentre exento de responsabilidad.

La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del bien contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 07 días del mes OCTUBRE del año dos mil diecinueve.

Ing. Agustín Servín Ayala
ASATEC INGENIERIA

ASATEC INGENIERIA
Del Ing. Agustín Servín Ayala
RUC N° 1.363.035-0 Teléfono: 553 395

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público